



MAT. : Designa representante del Gobernador Provincial de Concepción, en colecta pública de la entidad denominada "CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO"

CONCEPCIÓN, 11 de mayo de 2010

RESOLUCIÓN EXENTA ADM. N° 353 / VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 955, del Ministerio del Interior, "Reglamento sobre realización de Rifas, Sorteos y Colectas", publicado en el Diario Oficial de 24 de Junio de 1974; Art. 4° letra i), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Decreto Exento N° 16 del 30 de enero del 2010 del Ministerio del Interior, a través del cual autoriza a la entidad denominada, "CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO - COANIQUEM" para realizar una Colecta Pública el día **04 de Junio de 2010**.

RESUELVO :

1.- DESÍGNASE a la señorita **MARGARITA SAN MARTÍN BAEZA, Técnico**, Grado 12° E.U.R., A Contrata; del Servicio de Gobierno Interior, con desempeño en la Gobernación Provincial de Concepción; en todas las diligencias establecidas en los Arts. 25, 26 y 27 del Decreto Supremo N° 955 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de 24 de Junio de 1974; con motivo de la Colecta Pública que se realizará el **04 de Junio de 2010**.

2.- En el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Srta. San Martín, procederá a controlar las alcancías que se emplearán y con posterioridad a la Colecta a presidir el acto de apertura de las alcancías, diligencia que se realizará en un lugar que previamente se determinará, debiendo levantar un Acta en la que conste el número de alcancías empleadas y el monto de los dineros recaudados.

3.- Una copia de dicha Acta firmada por el funcionario delegado y por los mandatarios de la entidad denominada "CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, COANIQUEM" será remitida por la Gobernación Provincial de Concepción al Ministerio del Interior, conjuntamente con el informe detallado de los ingresos de la Colecta y su inversión, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 955, Art. 3°, letra c), que deberá presentar la citada Institución, dentro del plazo de 60 días, contados desde la realización de aquella.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO). CARLOS GONZALEZ SANCHEZ - GOBERNADOR PROVINCIAL CONCEPCIÓN - VALESKA OPAZO DE LA FUENTE - ASESOR JURIDICO.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.



VALESKA OPAZO DE LA FUENTE
ASESOR JURIDICO

FBG./msmb

Distribución:

- 1.- Interesados.
- 2.- Srta. San Martín
- 3.- Dpto. Adm. y Finanzas.
- 4.- Correlativo.